



Conozca las condiciones en el retiro de recursos con beneficio tributario por cumplimiento de requisito de Ley

01

Retiro con Beneficio tributario por cumplimiento de Requisitos de Pensión

02

Retiro con Beneficio tributario por pensión de vejez o invalidez

01

Retiro con Beneficio tributario por cumplimiento de Requisitos de Pensión

REQUISITOS



- **Solicitud de retiro con beneficio tributario**, donde se especifique que el retiro es solicitado con la ley 1607.
- **Certificado de cumplimiento de requisitos de pensión** emitido por la entidad donde se encuentre afiliado al Fondo de Pensiones Obligatorias.

- Aplica para aportes realizados a partir del 1 de enero de 2013.
- La certificación tendrá una vigencia de **3 meses**.

CONDICIONES



02

Retiro con Beneficio tributario por pensión de vejez* o invalidez

REQUISITOS



- **Solicitud de retiro con beneficio tributario**, donde se especifique que el retiro es solicitado con la ley 1607.
- **Certificado o resolución de pensión** emitido por la entidad donde se encuentre pensionado.

- Aplica para aportes realizados a partir del **1 de enero de 2013**.
- La certificación para el caso de pensiones por invalidez tendrá una vigencia de **3 meses**.

CONDICIONES



* Si usted ya se encuentra pensionado por vejez, la certificación no contará con un tiempo mínimo de vigencia.